PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8986240 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Comercio y Servicios Sena Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8986240- 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/01/2026
OBJETO	8-9302-290 Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA/GESTION BANCARIA Y ENTIDADES FINANCIERAS
CONTRATISTA	JAVIER EDGARDO MORALES VALDES
FECHA DE INICIO	5/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	39.163.308

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	85-46-101049833		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	28/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/03/2026	15/03/2027	$ 3,916,330.80

Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

N/A

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

N/A

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato [no aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

N/A

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Justificación de la necesidad:

Justificación de la necesidad:
El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo

social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.

3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la adición presupuestal de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-03775 DE 2025 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026 que señala lo siguiente:

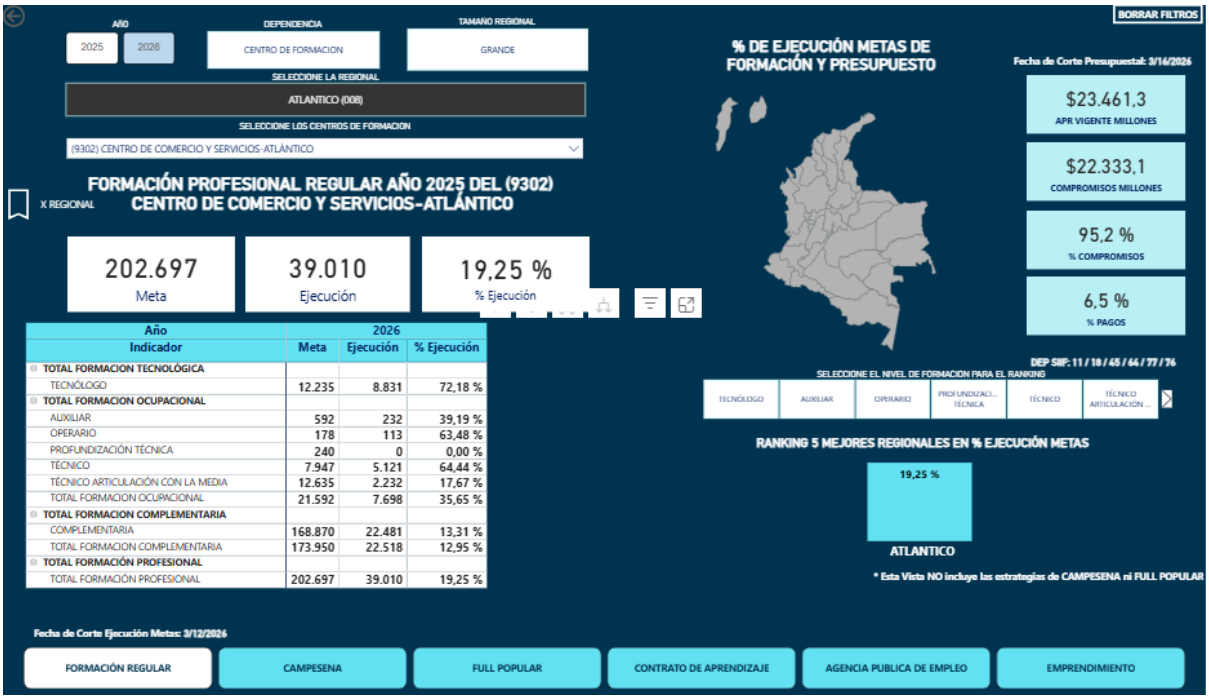
Tabla 1. Calendario Académico 2026

Actividad	Fechas 2026 (incluye sábados)
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	**Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	**Del 13 al 18 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre de 2026

Fuente: Resolución Calendario Académico 2026

En la vigencia 2026 se tiene una meta de 202.697, distribuida en formación titulada y complementaria, tal como se describe a continuación:

Ilustración 1. Metas 2026 Estrategia Regular



Año	2026		
Indicador	Meta	Ejecución	% Ejecución
TOTAL FORMACION TECNOLÓGICA			
TECNÓLOGO	12.235	8.831	72,18 %
TOTAL FORMACION OCUPACIONAL			
AUXILIAR	592	232	39,19 %
OPERARIO	178	113	63,48 %
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	240	0	0,00 %
TÉCNICO	7.947	5.121	64,44 %
TÉCNICO ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	12.635	2.232	17,67 %
TOTAL FORMACION OCUPACIONAL	21.592	7.698	35,65 %
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA			
COMPLEMENTARIA	168.870	22.481	13,31 %
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	173.950	22.518	12,95 %
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL			
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL	202.697	39.010	19,25 %

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjNhYTFhZjgtMTdiMi00N2IzLWJkZDgtOTBjODczMTY3OTdhIiwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzE2YWNlNyIsImMiOjR9&pageName=7d1745930ba49899b034

Una de las metas más altas que tiene el Centro es la de formación técnica y tecnológica, mediante la cual se imparte conocimiento en el desarrollo de saberes, habilidades y competencias básicas y socioemocionales en los aprendices que se inscriben a nuestros programas de formación. De esta

manera se amplían las posibilidades de construcción de trayectoria de vida de los jóvenes de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Este centro se encuentra clasificado como un Centro grande por su tamaño y por su meta, siendo en el 2025 y 2026 el tercero en número de aprendices para formación complementaria y titulada. Sumado a esta condición, el Centro tiene bajo su administración siete (7) de los doce (19) nodos con los que cuenta la Regional en el Departamento del Atlántico y donde atendemos, de acuerdo con las líneas medulares (6 en total) los aprendices de formación titulada, incluyendo la sede principal. En promedio el Centro tiene una capacidad instalada de atención de 9.232 aprendices de manera simultánea.

Tabla 2. Atención aprendices por sede

NODO	DIRECCION	CAPACIDAD INSTALADA
Hotelería y Turismo	Calle 39 # 50 – 89, Barranquilla.	770
Logística y Transporte	Carrera 9 No 127 – 109, Barranquilla.	1092
Multilingüismo	Cl. 40b #21-142, Barranquilla	720
Salud	Calle 33 # 33 – 139, Barranquilla.	700
Servicios Administrativos	Carrera 6 # 60b – 110, Barranquilla.	770
Comercialización y Servicios Financieros	Troncal del Caribe #48-275, Los Corales, Barranquilla, Atlántico	1680
Nodo de Gastronomía y Bilinguismo	Municipio de Juan de Acosta	250
Sede principal CCyS	Cra. 43 # 42 40 Barranquilla	3240

La Estrategia Regular de Formación Titulada y Complementaria es la oferta institucional permanente y programada del SENA que se desarrolla durante todo el año académico en cuatro periodos, según el calendario establecido por resolución. Comprende la Formación Titulada (programas técnicos, tecnológicos y de especialización que preparan personas para desempeñar oficios del sector productivo, con duración de 6 meses a 2 años) y la Formación Complementaria (cursos cortos para

actualizar conocimientos en áreas específicas). Esta estrategia busca desarrollar competencias técnicas, tecnológicas y socioemocionales para la empleabilidad, aumentar la productividad nacional, fortalecer el desarrollo comunitario urbano y rural, y articular la oferta formativa con las necesidades del sector productivo, atendiendo metas concertadas con la Dirección de Formación de la Dirección General.

Para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, la estrategia regular implica garantizar la operación académica continua durante los cuatro periodos del calendario 2026, atendiendo la meta de 202.697 aprendices distribuidos en formación técnica, tecnológica y complementaria. Las adiciones presupuestales a los 16 contratos de instructores se hacen necesarias para cubrir las vacantes temporales generadas por los procesos de capacitación pedagógica y certificación de competencias del personal de planta, evitando interrupciones en la atención a los aprendices y asegurando el cumplimiento de las metas misionales del SENA en el Departamento del Atlántico.

Tabla 2. Localización de Nomina Instructores.

DEPENDENCIA	Descripción cargo	CANTIDAD	NOMBRAMIENTOS
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G20	72	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G19	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G18	6	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G16	3	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G15	5	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G14	1	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructor G13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructores	8	VACANTE CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructores	5	PROVISTO - ACTIVO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLÁNTICO	Instructores	2	NOMBRAMIENTO PERIODO PRUEBA
TOTALES		**107**	

Tomado de: plan de acción 2026.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo con las metas trazadas para 2026, por lo tanto, se hace necesario realizar

adiciones presupuestales a dieciséis (16) contratos de prestación de servicios para rol instructor en las diferentes redes de conocimiento. Las adiciones presupuestales se hacen necesarias para garantizar la continuidad de la Estrategia Regular de Formación Titulada y Complementaria durante todo el calendario académico 2026 establecido por la Resolución 1-03775 de 2025, estrategia misional del SENA que contribuye al desarrollo económico, tecnológico y social del país; el Centro de Comercio y Servicios debe garantizar la cobertura de los cuatro periodos académicos, atendiendo la meta de 202.697 aprendices en formación técnica, tecnológica y complementaria, y durante este período los instructores de planta participarán en procesos de capacitación pedagógica y certificación de competencias conforme al Plan de Formación Continua, generando vacantes temporales que deben ser suplidas para evitar interrupciones en la formación profesional integral.

Estas adiciones se sustentan en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que permite contratar prestación de servicios cuando las actividades requieren conocimientos especializados o no pueden realizarse con personal de planta, situación que se presenta en el Centro de Comercio y Servicios dada la insuficiencia de instructores de carrera para atender la meta de población víctima asignada, agravada por el hecho de que el proceso de selección ante la CNSC mediante el Acuerdo 207 de 2024 aún no ha concluido todas sus etapas; la estrategia de atención a víctimas y población desplazada demanda instructores con competencias específicas en acompañamiento psicosocial, metodologías diferenciales y conocimiento de las dinámicas del conflicto armado en la región Caribe, requisitos que cumplen los contratistas cuya continuidad garantiza el acceso preferente del 20% de cupos establecido para víctimas del conflicto armado, el cumplimiento de las metas concertadas con la Dirección de Formación y la contribución efectiva a la reparación integral y generación de empleo rural y urbano en el Departamento del Atlántico.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento técnico conforme al programa de formación a desarrollar o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de comercio y servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

PRORROGAR: el plazo de ejecución que se requiere prorrogar es de 30 de días. Y será hasta el 15 de diciembre de 2026.

ADICIONAR: al valor del contrato la **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($4.737.497,00). Por ende, el valor total del mismo será de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($43.900.805,00).**

6. OBSERVACIONES

Se deja constancia de que, en caso de requerirse una adición en el tiempo inicialmente pactado para la ejecución del servicio, dicha ampliación implicará necesariamente un ajuste en el valor económico del contrato. En consecuencia, el incremento en la duración dará lugar a una adición proporcional al valor inicial, la cual deberá ser previamente acordada entre las partes y asumida por el contratante conforme a las condiciones establecidas.

Para constancia se firma el 16 de abril del 2026 en la ciudad de barranquilla.

MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES
Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8986240- 2026**